



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL
ACTAS
JAGG/CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle relación de acuerdos adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 20 de mayo de 2013:

EN TARIFA A 28 DE MAYO DE 2013

EL ALCALDE,

D. JUAN ANDRES GIL GARCIA.



ACTA ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
20/05/2013.

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:45** horas del día **20 de mayo de 2013**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en **Ordinaria** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del. R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Dña. Cristina Barrera Merino.

Tenientes de Alcalde:

- Dña. Teresa Vaca Ferrer.
- Don Carlos Núñez León.
- Don Juan José Medina López de Haro.
- Dña. Ana María García Silva.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Área de Alcaldía

1.1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 06.05.2013.

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por el Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

2. Área de Secretaría.

2.1. CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD Y LA EMPRESA "IMPLANTACIONES PUBLICITARIAS COMERCIALES SL" QUE REGULA LA INSTALACION DE POSTES SEÑALIZADOS Y SU MANTENIMIENTO CON EXPLOTACION EN LOS MISMOS DE PUBLICIDAD.

Asunto: INICIO DEL TRÁMITE DE RESOLUCION DE CONVENIO SUSCRITO EN 2004 ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA "IMPLANTACIONES PUBLICITARIFAS COMERCIALES SL"



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Por parte de la Secretaria General se informa a los asistentes que el día 13.05.2013 se recibe instancia de particular solicitando información referente a los postes de señalización municipal y publicitaria para poder realizar una oferta de señalización municipal completa al igual que la explotación de la misma.

Examinado el convenio suscrito en 2004 entre este Ayuntamiento y la empresa IMPLANTACIONES PUBLICITARIAS COMERCIALES SL se observa que su objeto consiste en

- La empresa IMPES S.L. se obliga en el plazo de 60 días desde la firma del convenio a la instalación de señalizadores informativos-publicitarios y demás elementos que la complementan, conforme al diseño material y condiciones de instalación aprobados por los Servicios Técnicos Municipales.
- La empresa IMPES S.L. se obliga a mantener lo instalado en las debidas condiciones de seguridad, pintura y limpieza, reparando los elementos necesarios en caso deterioro o daños
- La empresa IMPES S.L. explotará la publicidad estática en los postes señalizadores instalados de forma que los elementos no alteren la visibilidad y no constituya riesgo en la circulación de personas y vehículos.

Según se acuerda en el punto cuarto del mismo se fija como duración del Convenio cinco años, contados desde la fecha de este Convenio 01 de julio de 2004, prorrogables, si ninguna de las partes nada manifiestan por escrito en un mes al vencimiento de cada prórroga inicial.

Teniendo en cuenta que existen otras empresas interesadas en la colocación de carteles publicitarios y que la normativa vigente obliga a respetar el principio de concurrencia en este procedimiento, lo que no se tuvo en cuenta en la fecha de la firma del Convenio.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Carlos Núñez León, D. Juan José Medina López de Haro y Dña. Ana Maria García Silva, **acuerda:**

Primero: Iniciar el trámite de resolución del CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD Y LA EMPRESA "IMPLANTACIONES PUBLICITARIAS COMERCIALES SL" QUE REGULA LA INSTALACION DE POSTES SEÑALIZADOS Y SU MANTENIMIENTO CON EXPLOTACION EN LOS MISMOS DE PUBLICIDAD", suscrito el 1 de julio de 2004.

Segundo: Notificar este acuerdo a la empresa IMPLANTACIONES PUBLICITARIAS Y COMERCIALES S.L. otorgándole en el trámite de audiencia un plazo de diez días para que manifieste lo que tenga por oportuno antes de dictar la Resolución definitiva.

Tercero: Una vez resuelto el Convenio el Ayuntamiento resolverá sobre el procedimiento de licitación de la instalación y explotación de carteles de publicidad.

Cuarto: Se notifica a la interesada Carmen Rosa Martín, como representante de la empresa Graphic-Connection SL, este acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que se tendrá en cuenta su interés legítimo en el procedimiento que se convoque para la explotación de los carteles de publicidad.

3. Área de Alcaldía

3.1. MOCIONES URGENTES.

No se presentan.

3.2. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 del día de la cabecera, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y en la firma de su Presidente, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.